



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0304-2012-MPH

Huaral, 23 de Julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 7075 de fecha 27 de Marzo del 2012, a través del cual el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral (SOMUN) propone los miembros que representarán a su gremio sindical en la conformación de la Comisión Paritaria para el Año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo de Visto, el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral (SOMUN), representado por su Secretario General Sr. Daniel David Quispe Chipana, Secretario de Defensa Sr. Ignacio Pumasupa Guevara, proponen a los miembros integrantes que representarán a su Gremio Sindical ante la Comisión Paritaria o de Negociación del Pliego Petitorio para el Periodo 2012.

Que, el mecanismo de Negociación Bilateral es el acto mediante el cual se discute el Pliego de Peticiones de los Servidores Públicos de los Gobiernos Locales, sobre condiciones generales de trabajo de conformidad al D.S. 070-85-PCM; para tal efecto, se requiere convocar a una Comisión Paritaria que estará integrada por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos representantes del Sindicato, cuatro (04) representantes de la Entidad Edil y un (01) representante del Titular del Pliego quien la presidirá; conforme al Artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por D.S. N° 010-2003-TR. Asimismo, según lo dispuesto en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 026-82-JUS, el pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo será presentado como máximo el 31 de Marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciándose su vigencia el 01 de Enero del ejercicio presupuestal siguiente.

Que, mediante Memorando N° 676-2012-MPH-GM, la Gerencia Municipal propone a los miembros que conformaran la Comisión Paritaria por parte de la Corporación Edil; solicitando se designe la Comisión Paritaria para el Periodo 2012.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria Periodo 2012, que se encargará de discutir el Pliego de Peticiones de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Huaral; que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO: (Presidente)

Gerente Municipal.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

1. Gerente de la Oficina General de Administración.
2. Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas
4. Sub Gerente de Recursos Humanos y Control de la Calidad.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL (SOMUN):

- | | | |
|---------|-----------------------------|------------------------|
| 1. Sr. | Daniel David Quispe Chipana | Representante Titular. |
| 2. Sr. | Ignacio Pumasupa Guevara | Representante Titular. |
| 3. Sra. | Luis Enrique Pachas Casca | Representante Titular. |
| 4. Sr. | Antonio Erasmo Gómez Ruiz | Representante Titular. |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial